Gobierno Regional Junin

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.° 305 -2026-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 23 NOV. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTOS:

El Reporte n.° 866-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de noviembre de 2026; el Informe Legal n.° 45-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 17 de noviembre de 2026; el Informe n.° 021-2026-GRJ/SG, de fecha 13 de noviembre de 2026; el Oficio n.° 001644-2026-CG/OC5341 de fecha 11 de noviembre de 2026; la Resolución Gerencial General Regional n.° 198-2024-GR-JUNIN/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.° 30305, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 127.1 del artículo 127 del Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.° 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, conforme prevé la Directiva General n.° 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

a) Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
b) Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

GERENCIA GENERAL
11313702
20157486

c) Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que, conforme establece el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la DIRECTIVA, los fedatarios del Gobierno Regional Junín serán designados mediante Resolución Gerencial General Regional por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 198-2024-GR-JUNÍN/GGR, se ratificó al servidor Johnny Carlos Carrillo Sánchez como fedatario titular del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, por un periodo de dos (2) años, cuya vigencia vence el 21 de noviembre de 2026, en razón de las funciones que desempeña en dicho órgano.

Que, mediante Oficio n.° 001644-2026-CG/OC5341, el jefe del Órgano de Control Institucional solicitó la ratificación del servidor Johnny Carlos Carrillo Sánchez como fedatario titular de dicho órgano por un nuevo periodo de dos (2) años, a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones de fedatario.

Que, por su parte, en mérito al Informe n.° 021-2026-GRJ/SG, mediante el cual la Secretaria General del Gobierno Regional Junín emite OPINION FAVORABLE para la ratificación, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como fedatarios del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, al siguiente servidor:

ITEM	DATOS DEL SERVIDOR	CARGO
1	JOHNNY CARLOS CARRILLO SANCHEZ	Titular

Que, cabe precisar que, en concordancia con el marco de incentivos y compensaciones contemplados en el ítem 4 de las recomendaciones del informe técnico de Secretaría General, se establece que el ejercicio de la función de fedatario institucional, al realizarse de manera gratuita, personal y sin exclusión de las funciones originarias del servidor, amerita un justo reconocimiento dentro de su calificación de desempeño laboral. Por ende, corresponderá otorgar una bonificación de cinco (05) puntos adicionales en sus evaluaciones de desempeño, siempre que la labor no haya sido objeto de observaciones fundadas o quejas de los administrados durante su ejercicio, y se demuestre un desempeño eficiente y diligente en la custodia del registro de documentos autenticados.

Que, Reporte n.° 866-2026-GRJ/ORAJ de fecha 17 de noviembre de 2026, el Informe Legal n.° 45-2026-GRJ/ORAJ-REHO, suscrito por la Oficina regional de Asesoría Jurídica, concluye su análisis opinando que resulta procedente la ratificación del servidor como Fedatarios Institucionales del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, por el período de dos (02) años, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 5.3 de la Directiva General n.° 003-2021-GRJ/GGR, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 y la Ley n.° 27867;

Que, en el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la Directiva n.° 003-2021-GRJ/GGR, precisa que es facultad del Gerente General Regional designar por el periodo de dos (02) años a los fedatarios titulares y suplentes, tanto de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras, acorde a los requisitos establecidos en la norma acotada;

Gobierno Regional Junín

JUNÍN

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir la fecha, por el periodo de dos (02) años, como Fedatario del **Órgano de Control Institucional** del Gobierno Regional Junín, al siguiente servidor:

ITEM	DATOS DEL SERVIDOR	CARGO
1	JOHNNY CARLOS CARRILLO SANCHEZ	Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario designado asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138 y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Órgano de Control Institucional, a los servidores designados y demás órganos competentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.° 27444, aprobado con Decreto Supremos n.° 006-2026-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC Marianela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 24 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)